

y la Reincidencia de permitir en ellos con nota
ria inobediencia al mandado à instancia de mis
partes en diez y siete de Febrero de este año, y no
siendo como no es justo queden sin el condigno cas-
tigo, y que se les suspenda como està mandado el
uso, y exercicio de los nominados oficios que actual-
mente exercen con mas libertad que nunca de
Causa de que D.ⁿ Josef Serrano de Tarza, como quien
representa actualmente la Jurisdic.ⁿ ordinaria
es paciente inmediato de D.ⁿ Miguel Joaquin Sa-
chez uno de los comprendidos en la Exclusion con
motivo le ha preocupado ano suspenderlo de oficio
como se mandò, en esta atencion: A. V. A. Suplico
se suba habiendo por presentado el referido testi-
monio y envia de los motivos expuestos mandar
librar Vuestra Real Provisión sobre Carta de la
dada en ocho de Abril pasado de este año cometida
al Realengo mas cercano, para que pasando al